

Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Referencia:	2021/1240J	
Procedimiento:	Selección de personal funcionario	
Interesado:		
Representante:		
CONCEJALIA DE PERSONAL (PEPA_V)		

LISTA DE ESPERA PARA CUBRIR PLAZAS O PUESTOS DE TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES/COORDINADOR DE SEGURIDAD

Por la Concejalía de Recursos Humanos/Personal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado resolución núm. 2022001532 de fecha 11 de abril de 2022, con el siguiente contenido del que se omiten los datos necesarios para salvaguardar la protección datos personales de las personas interesadas:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS/PERSONAL DE APROBACIÓN DE LISTA DE ESPERA PARA CUBRIR PLAZAS O PUESTOS DE TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES/COORDINADOR DE SEGURIDAD

Visto el procedimiento de selección tramitado para cubrir en propiedad una plaza de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales/Coordinador de Seguridad, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

Vista el acta del Tribunal Calificador de este procedimiento selectivo, de fecha 11 de marzo de 2022, que eleva declarar desierto el proceso de selección al no haber superado ningún aspirante el mismo, así como la constitución de una lista de espera con la única aspirante que ha superado dos ejercicios del proceso de selección, cuyos resultados aparecen publicados en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página Web Municipal con fecha 11 de marzo de 2022.

Considerando lo regulado en la base novena de la convocatoria de este proceso selectivo y lo establecido en la base octava de las bases generales para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en lo relativo a la creación de lista de espera, cuya publicación aparece en el BORM núm. 184 de 11 de agosto de 2021 y BORM núm. 96 de 28 de abril de 2021, respectivamente.

Visto el expediente, esta Concejalía en virtud de la delegación de las atribuciones formulada mediante decreto de Alcaldía núm. 2.305/2019, de fecha 17 de junio de 2019 (BORM de 5 de julio de 2019), en uso de las facultades conferidas por el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2021, y de conformidad con la normativa vigente en materia de Régimen Local, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la **lista de espera** definitiva, con la única aspirante que ha superado dos ejercicios del proceso de selección, para la provisión temporal de plazas o



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

puestos de **Técnico en Prevención de Riesgos Laborales/Coordinador de Seguridad**, que es la siguiente:

Núm.	Apellidos	Nombre	DNI
1	Heredia Olmos	Asunción	***0928**

Segundo.- Declarar la entrada en vigor de esta lista de espera con efectos del día siguiente a aquel en que se publique el edicto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Y de conformidad con la base octava de las bases generales para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo su vigencia quedará vinculada a la aprobación de una nueva lista de espera resultante de un proceso selectivo correspondiente a una nueva convocatoria.

Tercero.- La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en la base octava de las bases generales para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia que aparecen publicadas en el BORM núm. 96 de 28 de abril de 2021, y de conformidad con la base novena de esta convocatoria que aparece publicada en el BORM núm. 184 de 11 de agosto de 2011.

Cuarto.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en la página Web Municipal para general conocimiento; haciendo saber, que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho."

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Alhama de Murcia, a [fecha de firma electrónica] de abril de 2022

El Concejal delegado de Recursos Humanos/Personal